Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

Exp. Nº D454-360
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 534 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º: Institúyese como mención para los vecinos que resulten premiados en el "CONCURSO DE JARDINES, BALCONES y ESPACIOS VERDES DE USO COMUN", veinte (20) premios consistentes en exenciones del impuesto inmobiliario Municipal, que serán de un (1) año en el caso de jardines, seis (6) meses en el caso de balcones y para los espacios verdes de uso común, el premio consistirá en un descuento del quince por ciento (15%) del impuesto durante seis (6) meses para todos los propietarios del edificio.-

Artículo 2º: Facúltase al Comité Ejecutivo a reglamentar la forma y modo de la elección de los vecinos citados en el artículo 1º, y a hacer entrega de los premios respectivos.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 DE AGOSTO DE 1.985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

lz